



"Año de la Universalización de la Salud"  
-"Cusco, Capital Histórica del Perú"-

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 036-2020- GR-CUSCO-PERPM/DE**

Cusco, 29 MAY 2020

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 261-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA-RR.HH, de fecha 29 de mayo de 2020, del Responsable de Recursos Humanos, sobre aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo y protocolos, el Informe N° 005-2020/GR-CUSCO-PER-PM/R.H./SSOMA/DPC, de fecha 28 de mayo de 2020, del Coordinador de SSOMA, sobre Informe de Aprobación de Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, el Oficio N° 078-2020-GR CUSCO/PERPM-DSR, de fecha 27 de mayo de 2020, del Director de Sistemas de Riego, por el cual remite Protocolos de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, de 05 proyectos, el Oficio N° 083-2020-GR CUSCO/PERPM-DSR, de fecha 22 de mayo de 2020, del Director de Estudios, por el cual remite el Protocolo de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, de la Dirección de Estudios del PER Plan MERISS, y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan MERISS, se constituye como Proyecto Especial del Gobierno Regional Cusco por Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el siete de diciembre de mil novecientos noventa, con la misión de contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de Proyectos de Riego de pequeña y mediana envergadura; es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculden. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, por un plazo de quince (15) días calendario, el cual ha sido ampliado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, y N° 094-2020-PCM respectivamente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, de fecha 28 de abril de 2020, y sus modificatorias, se aprueba el documento técnico "**Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19**", que tiene como objetivos específicos establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19; asimismo, señala en el numeral 7.1.2 lo siguiente: "*En todo centro laboral a través del Servicios de Seguridad y Salud en el trabajo se elabora el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas*".

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, se aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", Versión 1, que tiene como objetivo guiar a las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, en el proceso de retorno a las labores y adaptación para su funcionamiento en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS  
Dra. Yizza Victoria Ayala Campan  
CMP. 72910  
MEDICO OCUPACIONAL

**Trabajemos con Integridad**





Que, mediante Decreto Legislativo N° 1505, se establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, autorizando de manera expresa, en el artículo 2, que las entidades públicas implementen las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo;

Que, mediante Acta de Reunión N 001-2020-CSST, de fecha 19 de mayo del año 2020, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, del PER Plan MERISS, aprueba por unanimidad el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, del PER Plan MERISS.

Que, mediante Informe N° 005-2020/GR-CUSCO-PER-PM/R.H./SSOMA/DPC, de fecha 28 de mayo de 2020, el Coordinador de SSOMA, Ing. Diego Augusto Peralta Cervantes, remite Informe de Aprobación de Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, del PER Plan MERISS, señalando que dichos documentos, fueron revisados por el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución, de acuerdo a la R.M. N° 239-2020 MINSA, sus modificatorias y a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020 SERVIR-PE, y a su vez señala que fueron aprobados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Entidad, el cual contiene:

- Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo – sede central del PER Plan MERISS.
- Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo – Proyecto Versailles.
- Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo – Proyecto Limatambo.
- Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo – Proyecto Margen Derecha.
- Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo – Proyecto Checca.
- Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo – Proyecto Hanocca.
- Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo – Dirección de Estudios.

Que, mediante Informe N° 261-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA-RR.HH, de fecha 29 de mayo de 2020, el Responsable de Recursos Humanos, remite a la Dirección de Administración, el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del PER Plan MERISS en siete anillados, y solicita se emita resolución directoral, a mérito de la cual el Director de Administración remite la documentación al Área de Asesoría Legal para su revisión y acciones necesarias.

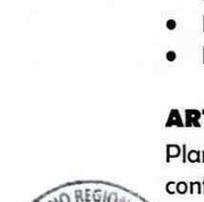
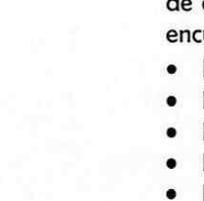
Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90 AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 694-2019-GR CUSCO/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020-GR CUSCO/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OFICIALIZAR** la aprobación del **PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DEL PER PLAN MERISS**, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Entidad, mediante Acta de Reunión N 001-2020-CSST, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución; y tiene como objetivo brindar los lineamientos administrativos y operativos para activar los protocolos de emergencia necesarios, desde una perspectiva de prevención de contagio de COVID-19, documento que se encuentra conformado por:

- Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo – sede central del PER Plan MERISS.
- Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo – Proyecto Versailles.
- Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo – Proyecto Limatambo.
- Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo – Proyecto Margen Derecha.
- Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo – Proyecto Checca.
- Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo – Proyecto Hanocca.
- Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo – Dirección de Estudios.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos y al Coordinador de SSOMA del PER Plan MERISS, la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del PER Plan MERISS, conforme a ley, así como su registro a través del Sistema Integrado para COVID-19, del Ministerio de Salud.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER-PLAN MERISS  
Dra. Yizza Victoria Ayala Campan  
CMP. 72910  
MEDICO OCUPACIONAL

Trabajemos  
con  
**Integridad**



**ARTICULO TERCERO.- DISPONER LA DIFUSIÓN** y socialización del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del PER Plan MERISS, ante las unidades orgánicas de la institución, así como ante las Entidades públicas con las cuales se mantiene relaciones de cooperación técnica y financiera.

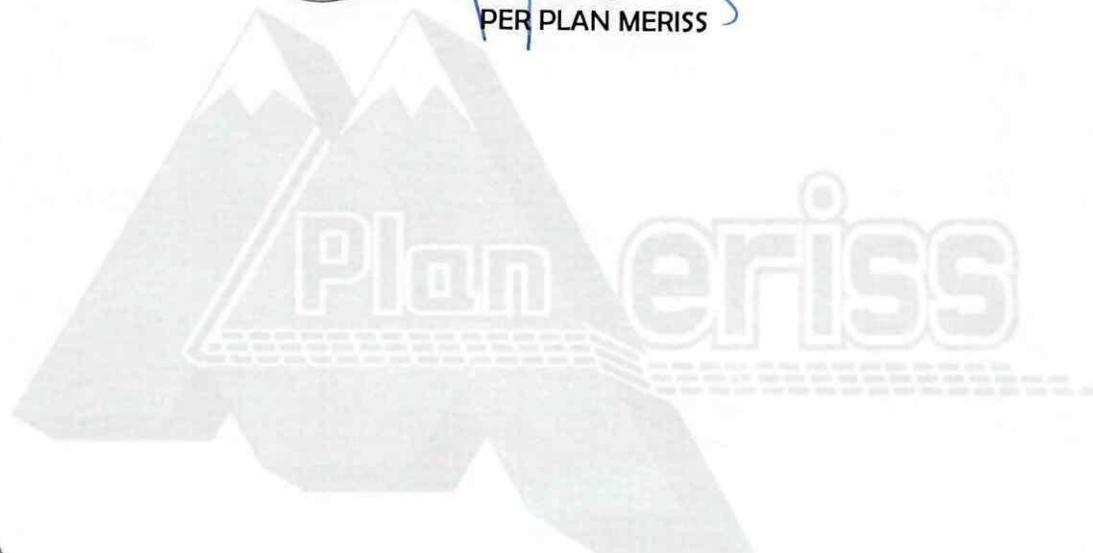
**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la presente Resolución se transcriba a los Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, para su conocimiento, cumplimiento y los fines correspondientes de Ley.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** la publicación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del PER Plan MERISS, en el portal institucional, para su difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Ing. LUIS ARAGÓN GRANEROS  
**Director Ejecutivo**  
PER PLAN MERISS



- LAG/Smc.**  
Dirección de Sistemas de Riego.  
Dirección de Administración.  
Dirección de Planificación y Presupuesto.  
Dirección de Estudios.  
Dirección de Supervisión.  
Asesoría Legal.  
Recursos Humanos.  
Archivo.

Dra. Yizza Victoria Ayala Campana  
GMP-72910  
MEDICO OCCUPACIONAL



CSST – PER PLAN MERISS		
	<b>ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD          EN EL TRABAJO</b>	
	Página 1 de 2	Código: CSST-FOR-12
		

**ACTA DE REUNIÓN – N° 001-2020 - CSST**

De acuerdo a lo regulado por la Ley N°. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su Reglamento, aprobado por el DS. N°. 005-2012-TR, en la Sede Central de "PER PLAN-MERISS" Ubicado en la AV. Pedro Vilcapaza 332, Wanchaq-Cusco, siendo las **11:05 am** del día **MARTES 19 DE MAYO DEL 2020**, se ha reunido los integrantes TITULARES, del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas.

**MIEMBROS:**

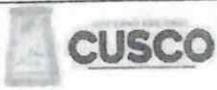
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES
Econ. Rolando Juan Chevarria Ochoa 1er Miembro Titular	Ing. Luis Aragón Graneros Presidente
Ing. Juan Rolando Huisa Chanco 2do Miembro Titular	Ing. Diego A. Peralta Cervantes Secretario
CPC. Fitzgerald Hurtado Vargas 3er Miembro Titular	Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte 3er Miembro Titular
Econ. Fredy Casanova Huallpamayta 4to Miembro Titular	CPC. Fernando Tenorio Fernández 4to Miembro Titular
	MC. Yizza Ayala Campana. 5to Miembro, Vocal.

**AGENDA DE LA REUNIÓN:**

1. Aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y control de COVID-19 en el Trabajo, documento Institucional del PER PLAN MERISS.
2. Revisión y Observaciones del Plan por parte del Comité.
3. Agendar la próxima reunión.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

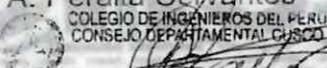
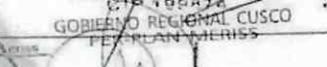
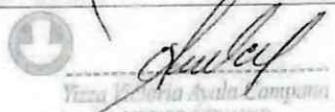
- La reunión de Comité se realizó por medio virtual, usando la APP, ZOOM, con la asistencia de todos los miembros.
- Se dio lectura a la agenda propuesta para la reunión, Luego de lo cual se consulta a los miembros para expresar su conformidad o no conformidad, en este caso, SE DIO LA CONFORMIDAD.
- En relación con el punto número "1", se revisó el Plan propuesto por los miembros, teniendo un día de anticipación para su revisión.
- En relación con el punto número "2", dieron sus observaciones de forma y fondo, corrigiendo el documento de forma digital.
  - Se observaron horarios de trabajo.
  - Presupuesto de Implementación.
  - Medidas contenidas en el Protocolo.
  - Otras observaciones de fondo.

CSST – PER PLAN MERISS		
	ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Página 2 de 2	Código: CSTT-FOR-12

## ACUERDOS

- Se APRUEBA por UNANIMIDAD el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 DEL PER PLAN MERISS.
- Se consideran las modificaciones de fondo y forma, para poder actualizar según cambie o varíe la Legislación y normativa nacional en relación al Plan.
- Expedir el procedimiento de Firmas y Aprobación.
- Elevar a través de Asesoría Legal el Acto Resolutivo del Plan.
- Modificar el Presupuesto General para el Plan.

Siendo las 12:50 pm, del MARTES 19 DE MAYO DEL 2020, Se da por concluida la reunión de CSST, firmando los Asistente en señal de conformidad.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES
Econ. Rolando Juan Chevarria Ochoa 1er Miembro Titular	Ing. Luis Aragón Graneros Presidente
Ing. Juan Rolando Huisa Chanco 2do Miembro Titular	Ing. Diego A. Peralta Cervantes Secretario  
CPC. Fitzgerald Hurtado Vargas 3er Miembro Titular	Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO 3er Miembro Titular
Econ. Fredy Casanova Huallpamayta 4to Miembro Titular	CPC. Fernando Tenorio Fernández 4to Miembro Titular
	 MC. Yizza Ayala Campana. 5to Miembro, Vocal.